



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2019 00131 00
Demandante	GABRIEL DE JESUS ARANGO PUERTA
Demandado	MILDREY DEL SOCORRO GOMEZ VASQUEZ
Asunto	CUENTAS SECUESTRE-TRASLADO AVALUO
Auto 1º	2313V (1629) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

De otro lado, del avalúo catastral aumentado en un 50% del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **M.I.001-410301**, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, de la solicitud arriada por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita se requiera al auxiliar de la justicia para que rinda cuentas, se le indica al memorialista que en párrafos anteriores se puso en conocimiento el informe rendido por el secuestre.

Por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN anéese reporte de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**038e17fe30a18e57592ca2f36a1d1f1bfc38a15236b9badba8de61e4239c
7468**

Documento generado en 30/09/2021 02:36:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>